

*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ*

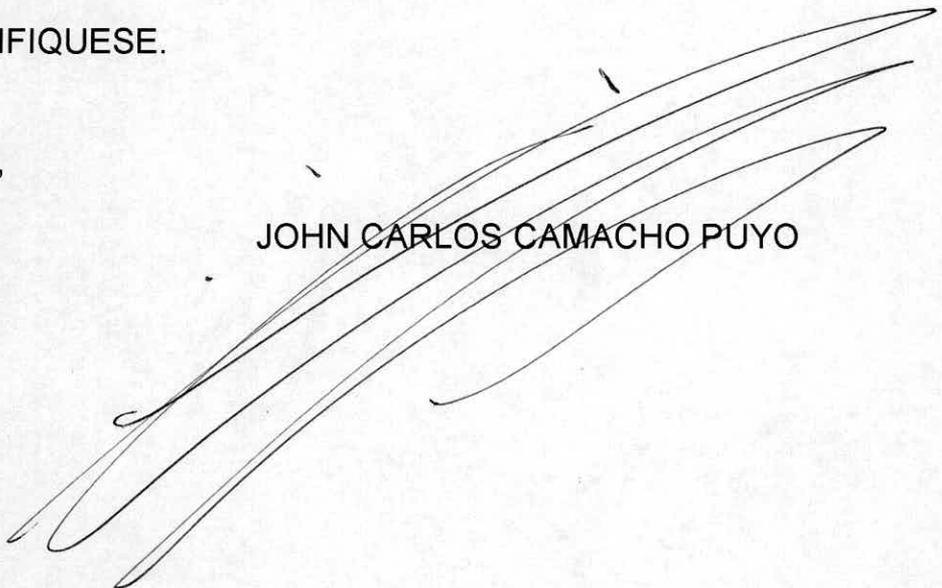
Ibagué – Tolima, 03 DIC 2020

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra JAIRO ORTIZ ESPINOSA. Rad. 2011-00242-00.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora, oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que proceda a corregir la anotación No. 2 del certificado de libertad y tradición del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20452743** en lo referente a la clase de proceso que es **SINGULAR** y no **HIPOTECARIO**; así mismo corregir que el Juzgado que ordenó la medida cautelar es este Juzgado (Tercero Civil del Circuito) y no el Juzgado Tercero Civil Municipal. Igualmente informe si este bien inmueble corresponde a un lote de terreno que hace parte de un cementerio de inhumación de restos mortales.

NOTIFIQUESE.

Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB